

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Yecla

6364 Anuncio de aprobación inicial de las bases reguladoras para concesión de ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos (AMPA) de los colegios, institutos y escuelas infantiles, y a las federaciones de dichas asociaciones (FAMPA), situadas en el término de Yecla (expediente 481601Q). Y aprobación de la convocatoria 2020.

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2020, adoptó los siguientes acuerdos:

1. Aprobar inicialmente las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos, y Escuelas Infantiles, y a las Federaciones de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en el término municipal de Yecla, según documento obrante en el expediente 481601Q.

2. Dar publicidad al anterior acuerdo de aprobación inicial de las citadas Bases, mediante inserción de los correspondientes anuncios en el Tablón de Edictos Municipal, Tablón Electrónico Municipal (Sede Electrónica Ayuntamiento de Yecla), página web municipal www.yecla.es, y en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, en cumplimiento de los trámites legales de información pública y audiencia, en su caso, de los interesados, al objeto de que durante el plazo de treinta días, a contar desde la publicación en el BORM, puedan presentarse reclamaciones y sugerencias.

3. En el caso de que no se presente reclamación o sugerencia alguna, se entenderán aprobadas definitivamente las Bases reguladoras para la concesión de ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos, y Escuelas Infantiles, y a las Federaciones de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en el término municipal de Yecla.

4. Aprobar la convocatoria 2020 para el otorgamiento de ayudas a las asociaciones de madres y padres de alumnos (A.M.P.A.) de los Colegios, Institutos, y Escuelas Infantiles, y a la/s Federación/Federaciones de dichas asociaciones (F.A.M.P.A.), situadas en este término municipal, favoreciendo la participación de las familias en la educación para la consecución del éxito escolar del alumnado, mediante el apoyo de la labor que realizan y el fomento de las actividades de participación, asociación y formación de las mismas, de conformidad con las correspondientes Bases reguladoras (en trámite de aprobación definitiva), en los siguientes términos resumidos:

– Aplicación presupuestaria: 2020-326-48923.

– Importe total a subvencionar: Máximo de 17.000,00 € (RC.18.828/2020).

– Requisitos de los beneficiarios: Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos de los Colegios, Institutos, Escuelas Infantiles y Centro de Atención Temprana de Yecla, y Federaciones Locales de dichas asociaciones, inscritas en el Registro Municipal de Entidades y Asociaciones y en el Registro de Asociaciones de Alumnos y Padres de Alumnos de la Consejería de Educación.

– Lugar donde pueden obtenerse las Bases de la convocatoria: Agencia de Desarrollo Local, Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, y página web del Excmo. Ayuntamiento de Yecla (www.yecla.es).

– Plazo de presentación de solicitudes: 10 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el BORM.

– Ámbito temporal de los gastos subvencionables: Actuaciones desarrolladas desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

– Criterios de concesión de las ayudas:

- Mayor compatibilidad y complementariedad del gasto con las competencias y prioridades municipales.

- Mayor rentabilidad social (n.º beneficiarios).

- Mayor relevancia social de la problemática o necesidad a la que se dirigen las actuaciones.

- Idoneidad de las actividades programadas para la asistencia, prevención y/o promoción social y para la evitación de la exclusión social del colectivo destinatario.

5. La plena efectividad de la convocatoria de las ayudas, y de cuantos actos se deriven de la misma, queda supeditada a la aprobación definitiva y entrada en vigor de las Bases reguladoras.

Yecla, 4 de noviembre de 2020.—El Alcalde, Marcos Ortuño Soto.